

Asamblea General en su trigésimo quinto período de sesiones.

82a. sesión plenaria
29 de noviembre de 1979

34/62. Informe del Secretario General relativo a la Reunión sobre los Refugiados y las Personas Desplazadas en el Asia Sudoriental

La Asamblea General,

Habiendo examinado el informe del Secretario General relativo a la Reunión sobre los Refugiados y las Personas Desplazadas en el Asia Sudoriental, celebrada en Ginebra los días 20 y 21 de julio de 1979⁶², bajo su presidencia, y habiendo oído su declaración⁶³,

Tomando nota de los progresos mencionados en el informe del Secretario General, que indican una disminución en el número de casos de refugiados llegados por mar a otros países del Asia sudoriental desde agosto de 1979,

Expresando su honda preocupación por la grave situación de los refugiados y las personas desplazadas en el Asia sudoriental y la pesada carga que el problema representa para muchos países y territorios, en particular los países en desarrollo del Asia sudoriental,

Observando que se requiere la adopción de nuevas medidas para tratar adecuadamente los casos de los refugiados llegados por tierra,

Gravemente preocupada por el gran número de refugiados llegados recientemente a la región y su urgente necesidad de asistencia internacional rápida y eficaz,

Tomando nota de los resultados de la Conferencia sobre Promesas de Contribuciones para el Socorro Humanitario de Emergencia al Pueblo de Kampuchea, celebrada en la Sede de las Naciones Unidas el 5 de noviembre de 1979, bajo la presidencia del Secretario General⁶⁴,

1. *Encomia* al Secretario General por su iniciativa de convocar y presidir la Reunión sobre los Refugiados y las Personas Desplazadas en el Asia Sudoriental y la Conferencia sobre Promesas de Contribuciones para el Socorro Humanitario de Emergencia al Pueblo de Kampuchea;

2. *Encomia también* al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y a su Oficina, como órgano competente del sistema de las Naciones Unidas, por el activo papel que están desempeñando;

3. *Encomia asimismo* a los gobiernos y a las organizaciones internacionales de socorro por su asistencia y sus promesas de contribuciones para aumentar dicha asistencia, en efectivo y en especie, para el socorro inmediato de los refugiados en el Asia sudoriental;

4. *Exhorta* a todos los gobiernos interesados a continuar cooperando con el Secretario General, con el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y con otros organismos de las Naciones Unidas en actividades humanitarias para resolver este

⁶² A/34/627.

⁶³ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo cuarto período de sesiones, Tercera Comisión, 42a. sesión, párrs. 14 a 19.

⁶⁴ Véase SG/CONF.1/SR.1 y 2.

problema, evitando toda medida que pueda causar sufrimientos humanos y asegurando la salida ordenada y segura; tales actividades humanitarias sólo deben atender las necesidades de los refugiados civiles y de las personas desplazadas y ningún otro fin;

5. *Exhorta también* a los países de reasentamiento y a otros países que estén en posición de hacerlo a que aumenten el número y la rapidez de sus admisiones de refugiados y personas desplazadas de Indochina, dando la debida prioridad a aquellos que ya se encuentran en campamentos en el Asia sudoriental y territorios adyacentes, para reasentarlos en sus países;

6. *Pide* a los organismos especializados y a otros organismos interesados de las Naciones Unidas que den prioridad, sin perjuicio de la asistencia suministrada a los refugiados y a los programas por países en otras regiones, a su participación en el suministro de asistencia para aliviar el problema, y que cooperen estrechamente con los gobiernos para encontrar soluciones duraderas al problema;

7. *Pide también* al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados que presente un informe a la Asamblea General en su trigésimo quinto período de sesiones;

8. *Pide asimismo* al Secretario General que continúe siguiendo de cerca la situación y que presente un informe a los Estados Miembros si la situación así lo requiere.

82a. sesión plenaria
29 de noviembre de 1979

34/151. Año Internacional de la Juventud: Participación, Desarrollo, Paz

La Asamblea General,

Recordando su resolución 33/7 de 3 de noviembre de 1978, en la que decidió proclamar un año internacional de la juventud,

Reconociendo la profunda importancia de que la juventud participe directamente en la tarea de forjar el futuro de la humanidad y la contribución valiosa que la juventud puede hacer en el establecimiento del nuevo orden económico internacional basado en la equidad y la justicia,

Considerando necesario difundir entre los jóvenes los ideales de paz, respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales, solidaridad humana y dedicación a los objetivos del progreso y del desarrollo,

Convencida de la imperiosa necesidad de aprovechar la energía, el entusiasmo y la capacidad creadora de la juventud en la tarea de construcción nacional, en la lucha por la independencia nacional y la libre determinación, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, y contra la dominación y ocupación extranjeras y en pro del adelanto económico, social y cultural de los pueblos, el establecimiento del nuevo orden económico internacional, y la preservación de la paz mundial y la promoción de la cooperación y el entendimiento internacionales,

Subrayando que las Naciones Unidas deben prestar más atención al papel de la juventud en el mundo de hoy y a sus exigencias para el mundo de mañana,

Recordando que es oportuno evaluar las necesidades y aspiraciones de la juventud, y reafirmando la impor-

tancia de las actividades presentes y futuras de las Naciones Unidas destinadas a aumentar las oportunidades para la juventud y para su participación activa en la tarea del desarrollo nacional,

Estimando que es conveniente consolidar con urgencia los esfuerzos de todos los Estados en la ejecución de programas concretos relativos a la juventud y mejorar las actividades de las Naciones Unidas y de los organismos especializados en relación con la juventud, incluidas actividades juveniles de intercambio cultural, deportivo y de otros tipos,

Considerando que la preparación y la observancia de un año internacional de la juventud brindarán una oportunidad útil e importante para llamar la atención sobre la situación, las necesidades y las aspiraciones de la juventud, para aumentar la cooperación a todos los niveles en el tratamiento de las cuestiones relacionadas con la juventud, para emprender programas de acción concertada en favor de la juventud y para hacer participar a los jóvenes en el estudio y la solución de los principales problemas internacionales, regionales y nacionales,

Confiando en que un año internacional de la juventud servirá para movilizar esfuerzos a los niveles local, nacional, regional e internacional a fin de promover las mejores condiciones de educación, actividad profesional y vida para los jóvenes, asegurar su participación activa en el desarrollo general de la sociedad y estimular la formulación de políticas y programas nacionales y locales nuevos de conformidad con la experiencia, las condiciones y prioridades de cada país,

Reconociendo que la preparación y la observancia de un año internacional de la juventud contribuirán a reafirmar los objetivos del nuevo orden económico internacional,

Recordando también a este respecto la decisión 1979/64 de 3 de agosto de 1979 del Consejo Económico y Social, sobre los años y aniversarios internacionales,

Consciente de que, para que el éxito del año internacional de la juventud y para que su efecto y su eficacia práctica sean máximos, se requerirán una preparación adecuada y el apoyo general de los gobiernos, de todos los organismos especializados, de las organizaciones internacionales intergubernamentales y no gubernamentales y del público en general,

Consciente de que en 1985 se cumplirá el vigésimo aniversario de la Declaración sobre el fomento entre la juventud de los ideales de paz, respeto mutuo y comprensión entre los pueblos, contenida en su resolución 2037 (XX) de 7 de diciembre de 1965, y el decimoquinto aniversario del programa de Voluntarios de las Naciones Unidas, establecido por su resolución 2659 (XXV) de 7 de diciembre de 1970,

Tomando nota con interés y reconocimiento del informe del Secretario General sobre el año internacional de la juventud⁶⁵,

1. *Decide* designar el año 1985 como Año Internacional de la Juventud: Participación, Desarrollo, Paz;

2. *Invita* a todos los Estados, a todos los organismos especializados y a las organizaciones internacionales, intergubernamentales o no gubernamentales,

interesadas, así como a las organizaciones juveniles, a que hagan todos los esfuerzos posibles para la preparación y observancia del Año Internacional de la Juventud;

3. *Decide* establecer un Comité Asesor para el Año Internacional de la Juventud, que estará compuesto de veintitrés Estados Miembros designados por el Presidente de la Tercera Comisión con arreglo al criterio de la distribución geográfica equitativa⁶⁶;

4. *Pide* al Secretario General que prepare, de acuerdo con las propuestas de los Estados Miembros y en consulta con todos los organismos especializados y las organizaciones internacionales, intergubernamentales o no gubernamentales, interesadas, así como con las organizaciones juveniles, un proyecto de programa para la preparación y observancia del Año Internacional de la Juventud;

5. *Pide* al Secretario General que organice tres períodos de sesiones del Comité Asesor en el período de 1980 a 1985 a fin de que éste pueda formular, para su examen por la Asamblea General, un programa concreto de medidas y actividades que deberán emprenderse antes del Año Internacional de la Juventud y durante él, tomando como base el proyecto de programa preparado por el Secretario General;

6. *Pide también* al Secretario General que convoque al Comité Asesor en 1980, que le preste toda la asistencia necesaria y que presente el informe sobre el primer período de sesiones del Comité a la Asamblea General en su trigésimo quinto período de sesiones;

7. *Pide además* al Secretario General que siga tomando medidas concretas, por conducto de todos los medios de comunicación que se hallan a su disposición, para dar amplia publicidad a las actividades del sistema de las Naciones Unidas en relación con la juventud y que aumente la difusión de informaciones sobre la juventud;

8. *Hace un llamamiento* a todos los Estados, a las organizaciones internacionales, gubernamentales o no gubernamentales, y al público en general para que hagan oportunamente contribuciones voluntarias generosas a fin de complementar los fondos previstos en el presupuesto ordinario de las Naciones Unidas para sufragar los gastos del programa del Año Internacional de la Juventud;

9. *Decide* incluir en el programa provisional de su trigésimo quinto período de sesiones un tema titulado "Año Internacional de la Juventud: Participación, Desarrollo, Paz" y darle gran prioridad.

105a. sesión plenaria
17 de diciembre de 1979

34/152. Situación social en el mundo

La Asamblea General,

I

Recordando que la Declaración sobre el Progreso y el Desarrollo en lo Social, contenida en la resolución 2542 (XXIV) de 11 de diciembre de 1969 de la Asamblea General, constituye una base para la acción

⁶⁵ A/34/468.

⁶⁶ La composición del Comité Asesor se anunciará ulteriormente.